



Anulada multa de 8,5 millones por la CNMC a Telefónica por infringir la Ley Telecomunicaciones

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del **Tribunal Supremo** ha desestimado el recurso interpuesto por la **Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)** contra la sentencia de la **Audiencia Nacional** que anuló una multa de 8,5 millones de euros impuesta por dicha Comisión a Telefónica en abril de 2018 por una infracción grave de la [Ley General de Telecomunicaciones](#), derivada de una práctica de "irreplacibilidad" de una oferta económica presentada por la compañía en un concurso convocado por el Gobierno vasco en agosto de 2015.

La sanción fue impuesta por infracción de la Ley General de Telecomunicaciones consistente en **incumplimiento de sendas resoluciones** anteriores dictadas tras la realización del oportuno test de replicabilidad, por lo que el Supremo ha abordado la cuestión de si en un expediente sancionador incoado como consecuencia de una previa resolución firme que estableció, tras la realización del oportuno test de replicabilidad, que se había incurrido en una práctica de "irreplacibilidad" económica, pueden o no analizarse de nuevo, a los efectos de establecer la concurrencia del elemento objetivo de la infracción, los elementos y criterios tenidos en cuenta al aplicar el test de replicabilidad.